MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 240 -2013–C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de octubre de 2013.

Visto, el Recurso de Reconsideración de Reg. 25915, de fecha 8 de mayo de 2013, presentado por el señor Boris Pella Granda; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 75-2013-C/CPP, se rechaza el pedido de vacancia formulado por el señor Boris Pella Granda, contra el regidor Dr. Alberto Chumacero Morales, regidor de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el señor Boris Pella Granda, de conformidad con el art. 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, presenta recurso de reconsideración, por no estar conforme con el Acuerdo Municipal N° 75-2013-C/CPP, solicitando se resuelva en el plazo de Ley;

Que, con Informe N° 1611-2013-GAJ/MPP, de fecha 4 de setiembre de 2013, de fecha 4 de setiembre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el recurso de reconsideración debe ponerse a consideración del Pleno, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, sometido a consideración de los señores regidores el recurso de reconsideración presentado por el señor Boris Pella Granda contra el Acuerdo Municipal N° 75-2013-C/CPP, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2013, se acordó rechazar el recurso de reconsideración, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar el Recurso de Reconsideración presentado por el señor Boris Pella Granda, contra el Acuerdo Municipal N° 75-2013-C/CPP que rechaza el pedido de vacancia contra el regidor Dr. Alberto Chumacero Morales, regidor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al Dr. Alberto Chumacero Morales, al señor Boris Pella Granda, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA